



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia

RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1525
1 de noviembre de 2022

“Por medio del cual se realiza un nombramiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 131 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo decidido en sesión ordinaria del 1° de noviembre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 547 de 21 de julio de 1999, creó para los Consejos Seccionales de la Judicatura el cargo de Conductor – Grado 3, adscrito a la presidencia de la corporación, cuyo nombramiento se hará por el Consejo Seccional respectivo y será de libre nombramiento y remoción, conforme lo establecido en inciso 4 del artículo 130 de la Ley 270 de 1996.

Que el señor Roberto Luis Morales Geles, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.158.681, mediante Resolución CSJBOR22-1493 del 26 de octubre de 2022, fue nombrado en el cargo de Conductor – Grado 3 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, del 26 de octubre de 2022 al 2 de noviembre de 2022. Además, tomó posesión del cargo el mismo día de inicio de su nombramiento.

Que, habida cuenta que, a partir del 3 de noviembre de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar no contaría con servidor judicial alguno ocupando el cargo de Conductor Grado 3, el señor Jorge Alberto Orozco Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.280.494, puso a consideración de esta corporación su hoja de vida, para que sea tenida en cuenta en el cargo referenciado, el cual quedaría vacante a partir del 3 de noviembre de 2022, inclusive.

Que mediante oficio CJO19-6518 del 7 de noviembre de 2019, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, informó los requisitos mínimos para el cargo de conductor – Grado 3, los cuales se encuentran contenidos en el Acuerdo PSAA09-6203 de 2009¹:

DENOMINACIÓN	GRADO	Requisitos Mínimos
Auxiliar Administrativo (Conductor)	3	Título de bachiller, pase de conducción de quinta categoría ² y un año de experiencia relacionada

Que, analizada la hoja de vida, se verifica que el señor Jorge Alberto Orozco Padilla cumple con los requisitos para desempeñar el cargo vacante, teniendo en cuenta que acreditó la experiencia relacionada requerida en actividades de conducción y la licencia de conducción con categoría C2.

¹ “Por el cual se determinan las funciones de las Áreas de Trabajo y Oficinas Adscritas a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”.

² Resolución 1500 de 2005 “Por la cual se reglamentan las categorías de la Licencia de Conducción, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 769 de 2002”. Del Ministerio de Transporte



Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR22-1525
1 de noviembre de 2022

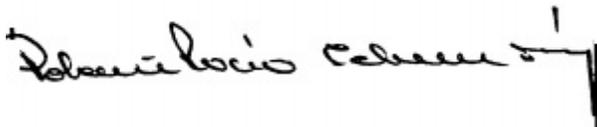
Así las cosas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Nombrar al señor Jorge Alberto Orozco Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.280.494, en el cargo de libre nombramiento y remoción de Conductor – Grado 3 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 3 de noviembre de 2022, inclusive.

ARTICULO 2º. Comuníquese este acto administrativo al señor Jorge Alberto Orozco Padilla, a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y remítase copia a la hoja de vida de la persona nombrada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RPDRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/MFRT